



Acta de Evaluación
Lista de Seleccionados N°24

En Rancagua, a 07 de julio del 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las Bases Generales de Postulación para el “Programa de Recambio de Calefactores para las comunas Centro-Sur de Chile” se "APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, DE LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LINEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET”, con Resolución Exenta N° 01564/2025 del 18 de Marzo de 2025.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O’Higgins, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 14.356 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se han preseleccionado a 6416 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación
5. Que, en caso de que los postulantes preseleccionados no puedan acceder al beneficio por alguna de las causas establecidas en las Bases antes señaladas, o que su puntaje luego de la verificación sea menor, se procederá a publicar una nueva lista de preseleccionados, completando los cupos disponibles.
6. Que, con resolución N°2674/2026 fecha 25/05/2026 del Ministerio del Medio Ambiente, se revoca parcialmente Bases de Postulación 2025-2026 para el Programa de Recambio de Calefactores, la que resuelve lo siguiente:

REVÓCASE PARCIALMENTE las bases de postulación para el programa de recambio de calefactores de los concursos aprobados por los actos administrativos detallados en el considerando 5 de este acto, correspondiente a la convocatoria del año 2025 en los siguientes términos:

A. DONDE DICE:

Numeral 4 “requisitos para participar en el programa”, letra n): “Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K6GCIF-246>



postulación, no podrá avanzar en el proceso de seleccionado y será considerado como fuera de bases del programa.”

DEBE DECIR:

Numeral 4 “requisitos para participar en el programa”, letra n): “Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la postulación, será reubicado al final del proceso una vez concluido el ciclo de postulaciones. En caso de existir calefactores disponibles, dichas postulaciones serán ordenadas en un ranking en conjunto con el resto de las postulaciones que no avanzaron en el proceso, manteniendo el puntaje obtenido en la etapa validación, siendo seleccionadas aquellas que registren el mayor puntaje conforme a la disponibilidad de los equipos.”

B. DONDE DICE:

Numeral 13 “aceptación de términos y condiciones”, numeral 10 párrafo segundo: “Además, el recambio se deberá llevar a cabo en la misma vivienda que se declaró al momento de la postulación.”

DEBE DECIR:

Numeral 13 “aceptación de términos y condiciones”, numeral 10 párrafo segundo: “Además, el recambio se deberá llevar a cabo en la misma vivienda que se declaró al momento de la validación.”

7. Que, quedando cupos disponibles y realizadas las validaciones se selecciona un total de 1 personas de la línea de Pellet y 45 personas de la línea Aire Acondicionado:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K6GCIF-246>

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Línea Pellet, según las Bases Generales de Postulación para el “Programa de Recambio de Calefactores para las comunas Centro-Sur de Chile” se "APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, DE LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LINEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLE", con Resolución Exenta N° 01564/2025 del 18 de Marzo de 2025.

N°	RUT	NOMBRES	COMUNA	Puntaje
1	9029649-3	Ricardo Alex Mery Gatica	Graneros	33

Línea Aire Acondicionado, según las Bases Generales de Postulación para el “Programa de Recambio de Calefactores para las comunas Centro-Sur de Chile” se "APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, DE LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LINEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLE", con Resolución Exenta N° 01564/2025 del 18 de Marzo de 2025.

N°	RUT	NOMBRES	COMUNA	Puntaje
1	4504171-9	Inelia Rosa Jara Acevedo	San Vicente de Tagua Tagua	33
2	5238010-3	LUIS ALFONSO REY AMPUERO	Machalí	31
3	8184343-0	Carlos Valentin Rubio Espinoza	Rancagua	28
4	8445092-8	José Eugenio Inostroza Vega	Rancagua	41
5	9278932-2	Dolores Del Carmen Carreño Osorio	Graneros	26
6	13348996-7	María Ilenifer Navarro ilabaca	Rancagua	30
7	13702266-4	Luis González Morán	Coltauco	38
8	14533247-8	Maribel del carmen fredes reveco	Requínoa	53
9	15104718-1	Maribel Valverde Granifo	Coltauco	31
10	15114135-8	Claudia Arias Zúñiga	Quinta de Tilcoco	15
11	15486043-6	Angel Hito Gonzalez	Rancagua	33
12	15995727-6	Maricel del Carmen rozas lucero	Requínoa	23
13	16030321-2	Sandra soledad Tobar valenzuela	Rancagua	43
14	16072236-3	Danitza Alejandra rosas ibacache	Coltauco	30
15	16084444-2	carolina del carmen hidalgo lopez	Chimbarongo	53
16	16165949-5	Nathaly moya veas	San Fernando	68
17	16672300-0	Nicole rojas Herrera	Quinta de Tilcoco	30
18	16816639-7	Isabel Alejandra Abarzua Escobar	Rengo	31
19	17107667-6	Luis fernando diaz padilla	Machalí	31
20	17136230-k	Dennise del carmen olivares castillo	Requínoa	31
21	17207009-4	Colomba Saavedra	San Vicente de Tagua Tagua	56



N°	RUT	NOMBRES	COMUNA	Puntaje
22	17218593-2	Daniela lipiante Riquelme	Rancagua	46
23	17258662-7	Eva Marianela parada cerda	Placilla	30
24	17423220-2	Bernardita Del Carmen Uribe Salgado	San Vicente de Tagua Tagua	31
25	17503279-7	Madison mellado fuentes	Coltauco	28
26	17504423-K	Cindy Santelices Zuñiga	Rengo	21
27	17522732-6	Judith cantillana ojeda	Mostazal	31
28	18335100-1	Trinidad osorio perez	Placilla	33
29	18376712-7	Joselyn Fernanda Soto Soto	Doñihue	31
30	18377087-k	Angel gonzalez	Doñihue	25
31	18378216-9	KARINA ANDREA ESPINOZA CACERES	Rancagua	31
32	18500573-9	Angela menz	Requínoa	43
33	18901898-3	Elizabeth Guzmán paillavil	Graneros	33
34	19347563-9	Matias Ahumada	Machalí	33
35	21083294-7	Tiare Ponce	Coltauco	33
36	26836815-9	Maria ybania Tejeda Guerrero	Rancagua	25

Línea Aire Acondicionado. SE REVOCA PARCIALMENTE BASES DE POSTULACIÓN 2025-2026 PARA EL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS, DE LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LINEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET”, con Resolución Exenta N°02674/2026 del 25 de Mayo de 2026

N°	RUT	NOMBRES	COMUNA	Puntaje
1	6313627-1	Ramón Eduardo Silva Carreño	Rancagua	31
2	7422389-3	Angelina Galaz Galaz	Rengo	13
3	8302935-8	CARLOS ORTIZ	Machalí	36
4	9629863-3	Eduardo Alfredo Urra Tobar	San Vicente de Tagua Tagua	16
5	10396092-4	Bernarda Cortes Gonez	Doñihue	13
6	13604592-k	Viviana de las Mercedes Medina Arriagada	Doñihue	13
7	17334239-k	Alejandrina judith paredes Nahuelchi	Mostazal	16
8	17503985-6	Guillermo Iturriaga Caroca	Rancagua	40
9	19020298-4	Carlos Vargas Acevedo	Doñihue	16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K6GCIF-246>



8. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora de los calefactores, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el numeral 7.6 de las bases aprobadas por la resolución N°01564 del 18 de marzo 2025.
9. Que, los postulantes que no realicen la gestión de copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa, en caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto
10. Que, en el caso de que aun quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecidos en las bases de postulación, la Seremi podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.

Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región De O´Higgins.
- Página web: <https://calefactores.mma.gob.cl>

